

RESOLUCIÓN No 000144

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESUR", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos, de conformidad al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal N° 017 del 12 de junio de 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y 025 del 9 de agosto de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Envigado, creó la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESUR", empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, cuyo objeto social es: " 1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; 2. Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas; 3. Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial; 4. Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico; 5. Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; 6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; 7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo, 8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público; 9. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes; 10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. 11. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipro pósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral".

2. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de junio de 2020, se adoptan los estatutos de la Empresa de Vivienda y desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – “DESUR”, modificado parcialmente por el acuerdo 000003 del 11 de marzo de 2024 y acuerdo No. 000004 del 29 de agosto de 2024.
3. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 “(...) se modifica el manual de contratación de la empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del Municipio de Envigado “DESUR”.
4. Mediante Acuerdo Municipal N°017 del 12 de junio del 2020 el Honorable Concejo Municipal, creo La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado -DESUR, empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal. Conforme a lo anterior, la empresa
5. La empresa DESUR, requiere adelantar el proceso de contratación cuya necesidad se encamina en preservar y divulgar el legado artístico de la maestra Débora Arango, se suscribió el Acta de Ejecución N°10 del Convenio Marco ENV-09-09-0925-21, el cual tiene como propósito la conservación de los Bienes de interés Cultural, mediante acciones de mantenimiento y restauración por parte de la administración municipal, garantizando la permanencia de estos referentes a los que se aferran sus recuerdos y mantiene viva la memoria colectiva, que ha caracterizado una población de largo arraigo en el territorio.

Es por lo anteriormente expuesto que, se celebró el contrato derivado DESUR-CD-64-2024 entre la empresa DESUR y el Museo de Arte Moderno de Medellín, el cual tenía por objeto realizar un proyecto integral de apertura y puesta en marcha mediante la elaboración de la política curatorial, guion museológico y diseño arquitectónico para la adecuación de una sala de exposiciones al interior de casa museo, cuyo alcance fue el siguiente:

Definición de la política curatorial de la casa.

Investigación histórica de la artista Débora Arango Pérez.

Elaboración del guion museológico.

Plan maestro y propuesta de intervención para la adecuación de una sala de exposiciones temporales.

Con el objetivo de iniciar la apertura al público del Museo Casablanca, es esencial liderar y coordinar una serie de actividades fundamentales. Con el objetivo de avanzar en el desarrollo integral del proyecto, se hace necesario contratar la Fase II, la cual contempla actividades esenciales para la materialización de este. Esta fase incluirá la elaboración de los diseños arquitectónicos de espacios clave como el ingreso, taquilla, tienda y café, que complementarán la funcionalidad del proyecto. Además, se dará inicio al desarrollo del guion museográfico y la planificación de los distintos ambientes de aprendizaje, fundamentales para la conceptualización del espacio educativo. También se trabajará en el diseño arquitectónico de la exposición que ocupará el espacio central de Casablanca, un elemento central para la interacción cultural y pedagógica del proyecto. Estas actividades son indispensables para asegurar la coherencia y continuidad de las etapas posteriores de ejecución.

Estas intervenciones tienen como objetivo generar un espacio más interactivo y atractivo para la comunidad, promoviendo la creación de una ruta ciudadana que reactive la Casa Museo Débora Arango Pérez como un lugar de encuentro cultural, social y educativo. Este proyecto busca fortalecer la conexión entre el

museo y la comunidad, asegurando su sostenibilidad y relevancia como espacio de intercambio cultural.

Para un acertado desarrollo se requiere contratar al Museo de Arte Moderno de Medellín, el cual es una institución privada sin ánimo de lucro, fundada en 1978, con más de 45 años de experiencia siendo lugar de aprendizaje, conocimiento y disfrute a través del arte y la cultura. Cuenta con una colección de arte de más de 2.000 piezas, entre las que se destaca la colección de Débora Arango conformada por 246 obras, 221 de ellas declaradas Bien de Interés Cultural de la Nación.

La presencia destacada de las obras de Débora Arango en el Museo de Arte Moderno de Medellín no solo enriquece su patrimonio artístico, sino que también contribuye a preservar y difundir el legado cultural de la artista, brindando al público la oportunidad de apreciar y reflexionar sobre su impacto en el arte colombiano y la sociedad en general, motivo por el cual, el Municipio de Envigado pensando en la importancia de garantizar un enfoque integral y meticuloso, que permita honrar adecuadamente el legado de la artista Débora Arango Pérez y establecer el museo Casablanca como un espacio cultural de referencia, se pretende realizar la presente contratación.

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y en cumplimiento con el mismo objeto del contrato, se requiere contratar el personal idóneo para desarrollar en detalle el guion museológico, museográfico y el diseño detallado arquitectónico de la exposición del espacio central de Casablanca alrededor de la vida y obra de Débora Arango Pérez, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación.

6. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESUR" conforme a la Necesidad y Conveniencia descritas anteriormente, requiere adelantar la contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional N° 1082 de 2015, la cual tiene como objeto: *"DISEÑAR Y DESARROLLAR EN DETALLE EL GUION MUSEOLÓGICO, MUSEOGRÁFICO Y EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL ESPACIO CENTRAL DE CASABLANCA, DEDICADO A LA VIDA Y OBRA DE DÉBORA ARANGO PÉREZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTA N°10 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0925-21"*.
7. De conformidad a lo establecido en el Artículo 24, numeral 9) del Acuerdo 006 del 15 de noviembre de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR", la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.
8. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESUR", cuenta con la disponibilidad presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 209 del 18 de Marzo del 2025, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005-Servicios de la construcción.
9. De acuerdo con el NECOP, la cuantía del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$509.320.000), IVA INCLUIDO**, el plazo de ejecución del presente proceso es **CINCO (5) MESES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la

plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o plazo del Acta de Ejecución N°10 del Convenio Marco ENV-09-09-0925-21.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

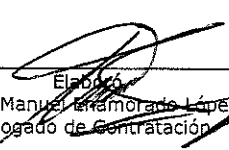
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24, numeral 9) del Acuerdo 006 del 15 de noviembre de 2024, "Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESUR", cuyo objeto es: *"DISEÑAR Y DESARROLLAR EN DETALLE EL GUIÓN MUSEOLÓGICO, MUSEOGRÁFICO Y EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL ESPACIO CENTRAL DE CASABLANCA, DEDICADO A LA VIDA Y OBRA DE DÉBORA ARANGO PÉREZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTA N°10 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0925-21"* con el presupuesto estimado de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$509.320.000)**, IVA INCLUIDO y el plazo de ejecución del presente es **CINCO (5) MESES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o plazo del Acta de Ejecución N°10 del Convenio Marco ENV-09-09-0925-21.

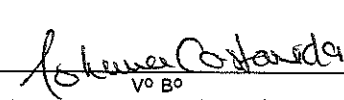
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, 21 MAR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente


Elaboró
Jesús Manuel Llamoroso López
Abogado de Contratación


Vº Bº
Johana Marcela Castañeda Sánchez
Secretaria General (E)

